



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 08 de Enero del 2010

Visto el Plan Anual AETA 2010;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual AETA 2010, constituye una herramienta de Gestión que norma la proyección mensual de incentivos a otorgarse a los trabajadores asistenciales, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 020-Hospital Nacional Sergio E. Bernales, jurisdicción de la DISA V Lima Ciudad;

Que, siendo el objetivo general del Hospital Nacional Sergio E. Bernales "Garantizar un servicio de calidad a la población que acude al Hospital, se hace necesario aprobar el Plan Anual AETA 2010";

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2010 - Ley N° 29465, Decreto Legislativo N° 276, Decreto de Urgencia N°s 088-2001, N° 032-2002, 046-2002, RM N° 223-2003-SA/DM, 1236-2003-SA/SG-DM, y Resolución Directoral N° 012-2004-EF/76.01;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

SE RESUELVE:

1. APROBAR el Plan Anual AETA para el año 2010, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a folios tres (03), forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendemos Personas
Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20369

PRR/FPC/AEE.

- DE A
- DOP
- DOAJ
- MINSA
- D.G.

HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES" PLAN ANUAL – AETA 2010

1. FINALIDAD

En razón a ello nuestro Plan de Trabajo, constituye una herramienta de gestión que norma a la proyección mensual de incentivos a otorgarse a los trabajadores asistenciales pertenecientes al Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Niveles remunerativos.
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF, establece que los incentivos tienen naturaleza remunerativa ni pensionable.
- Clasificador de Gasto.
- D.U. N° 032-2002
- D.U. N° 046-2002
- R.M. N° 223-2003-SA/SG-DM- Aprueba Directiva N° 003-MINSA/OG-RR-HH-V 01, sobre Normas para la Asignación de Incentivos y la Asignación extraordinaria de Trabajo Asistencial.
- R.M. N° 1236-2003-SA/SG/DM-Modifican el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-MINSA-OGGRH-V.01.
- R.M. N° 827-2004/MINSA-Amplian los alcances de la Resolución Ministerial N° 1236-2003-SA/Sg/DM.
- Ley N° 29465 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2010.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar un servicio de calidad a la población que acude al Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar la calidad de vida a los trabajadores.
- Fortalecer los servicios críticos.
- Fortalecer los servicios intermedios.
- Mejorar la calidad de atención en el Servicio de Hospitalización.
- Efectuar el incentivo laboral vía transferencia relacionados al D.U. N° 032 y 046-2002 y trasladada a la cuenta de ahorros individuales de los trabajadores en las fechas establecidas.
- Trabaja-dores en las fechas establecidas.
- Alcanzar el pago de los 22 días por AETA.
- Contar con personal capacitado.
- Mejorar la cultura organizacional.



4. ALCANCE

Este Plan incluye a todos los servidores asistenciales sujetos al Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de Carrera Administrativa y D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la acotada legal, los mismos que perciben sus remuneraciones a través de la Planilla Única de Pagos.

5. PROCEDIMIENTOS

- 5.1 De las Cuentas Bancarias.
- 5.2 De los Cheques.
- 5.3 Responsable del manejo.
- 5.4 Designación de la firma de las Cartas Ordenes y/o Cheques.
- 5.5 Responsable de Depósito a las Cuentas.
- 5.6 Resolución de Transferencia Económica, se realiza mediante Resolución Directoral autoriza en forma mensual.

6. FINANCIAMIENTO

- Recursos Ordinarios
- Recursos Directamente Recaudado

7. REQUISITO

Cumplimiento de Rol de la Programación mensual.

8. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE DEBEN MANTENERSE ARCHIVADOS

- Fase de Compromiso
- Carta Orden
- Planilla Individual
- Costo por niveles
- Planilla Global

9. EVALUACION E INFORMES

La evaluación se efectuara para:

- Medir el nivel de objetivos programados.
- Medir el alcance de las actividades programadas con el ejecutado.
- Detectar alcances las causas para verificar la deferencia de lo programado con el Ejecutado.

La evaluación se realizara mediante:

- Los informes escritos que efectúen los responsables de cada actividad.
- Las acciones que realice el Órgano de Control Institucional.



10. VIGENCIA DEL PLAN

El presente Plan Anual tendrá una duración desde el 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE 2010

AETA	ASISTENCIA NUTRICIONAL	ALIMENTACION
660.00	300.00	158.00



ESTIMULO AÑO 2010

ESTIMULO S/. 900.00

Comas, 31 de Diciembre del 2009

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALDEZ
Personas que atienden Personas

Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309